PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA VI-10.160, DENOMINADO "SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Aprovechamiento cinegético del COTO DE CAZA VI-10160, denominado "SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN", integrado por terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Agurain y a la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán, y terrenos particulares, con una superficie de 3.984,72 hectáreas brutas.

El Titular, en representación de la agrupación de propietarios, es el Ayuntamiento de Agurain.

El contrato definido tiene la calificación de Contrato Privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Criterios de valoración: La mesa de contratación valorará diversos aspectos contenidos en la oferta de la persona licitante, ateniéndose a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACION AUTOMÁTICA (4 puntos):

- Garantías de la Póliza de Responsabilidad Civil hasta 3 puntos

  Se valorará con un máximo de **3 puntos.** El/la licitador/a que realice la mayor mejora al alza en la cobertura mínima del seguro de responsabilidad civil contemplada en la cláusula 15 de este Pliego, obtendrá la máxima puntuación (3 puntos) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con la cobertura mínima del seguro de responsabilidad civil, obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre la oferta de cobertura mayor y la cobertura ofertada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = (Ol/Mo) \times 3$$

Siendo:

Pl: Puntuación del licitador.
Ol= Oferta del licitador
Mo= Mejor Oferta

- Oferta económica hasta 1 punto

Se valorará con un máximo de **1 punto.** El/la licitador/a que realice la mayor mejora al alza en el precio, obtendrá la máxima puntuación (1 punto) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el mayor precio ofertado y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula: :

Pl = (Ol/Mo) x 3
Siendo:
Pl: Puntuación del licitador.
Ol= Oferta del licitador
Mo= Mejor Oferta

CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIOS DE VALOR (5 puntos):

- Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza: hasta 5 puntos

Este criterio, cuya valoración depende de un juicio de valor, será objeto de valoración con carácter previo a los de apreciación automática, y es el siguiente:
BREPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CAZADORES LOCALES EN LA GESTIÓN Y DISFRUTE DEL COTO DE CAZA
Se valorará con un máximo de 5 puntos.
Los/as licitadores/as deberán presentar documentos acreditativos (certificados) de la representación y participación de cazadores/as locales en la gestión y disfrute del coto de caza, añadiendo una breve memoria con indicación de número, residencia y gestiones que realizan.

En relación con este criterio, se entenderán por cazadores locales los siguientes:

- Personas vecinas y/o empadronadas en las localidades con una residencia acreditada de al menos un año.
- Personas cazadoras nacidas en las entidades que integran el coto, aunque no residan en las mismas.
- Personas casadas y/o parejas de hecho con hijos/hijas de las entidades que integran el coto, aunque no residan en las mismas.
- Hijas/os de personas nacidas en las entidades, aunque residan en otros municipios.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-CINEGÉTICAS.

Formará parte integrante del expediente el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el Pliego de Condiciones Técnico-Cinegéticas, aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para el presente aprovechamiento.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza es de 1065 más IVA (21%), cantidad que podrá ser mejorada al alza.

El importe de licitación se revisará anualmente, incrementándose la oferta presentada en un 1,5% cada año.

5.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El período de arrendamiento del Coto de Caza será de diez (10) años, contados a partir de la firma de la Orden Foral correspondiente a la renovación del acotado.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, el/la adjudicatario/a deberá constituir garantía definitiva por importe del cinco (5%) del precio final de adjudicación, por los 10 años de vigencia, excluido el IVA. Esta garantía deberá ser abonada al Titular mediante ingreso bancario en la cuenta del mismo o mediante aval bancario.

La garantía se devolverá una vez haya finalizado satisfactoriamente el contrato, y una vez determinado que no hay responsabilidades que deban hacerse efectivas con cargo a ella.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

El expediente de contratación podrá consultarse y examinarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Agurain, en horario de 09:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, de lunes a viernes, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Así mismo estarán disponibles en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Agurain.

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la licitador/a del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin reserva o salvedad alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Las proposiciones para tomar parte en la presente licitación se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi durante el plazo de presentación de proposiciones que será de **quince (15) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante municipal.

También se aceptará la presentación de Proposiciones mediante sobres en el Registro del Ayuntamiento de Agurain y dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Los órganos de contratación proporcionarán a todos/as los/as interesados/as en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Cada entidad licitadora deberá presentar tres archivos electrónicos o sobres cerrados (A , B y C), firmados por el/la licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre "A"/"B" / "C", y la leyenda **"PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA Nº VI-10.160, DENOMINADO "SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN"**

La denominación y el contenido de cada uno de los archivos o sobres es la siguiente:
Archivo electrónico o sobre A (Documentación Administrativa):

Contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable.
   En esta declaración el/la licitador/a declarará no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Público, y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas con este Ayuntamiento, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, según modelo Anexo I.
   No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los/as licitadores/as aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario/a del contrato...
b) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los/as integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable.
   Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios/as del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

Archivo electrónico o sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor):
Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Los/as licitadores/as deberán presentar documentos acreditativos (certificados) de la representación y participación de cazadores/as locales en la gestión y disfrute del coto de caza, añadiendo una breve memoria con indicación de número, residencia y gestiones que realizan.

Archivo electrónico o sobre C (Criterios de valoración automática):
Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.
b) Oferta de cobertura del seguro de responsabilidad civil, en su caso. Si no se aporta oferta de mejora de cobertura no se valorará este criterio.

No serán válidas y por tanto se excluirán automáticamente, aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo de proposición señalado o a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro/as si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación del Ayuntamiento de Agurain con carácter permanente está compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Pastor Martin
Vocales:
*Francisca Irigoien Ostiza, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Agurain
* Marta Ramirez, letrada asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa
* Estibalitz Iturrospe Lopez de Heredia, administrativa
Secretaria: Olga Sanz Corera. Administrativa.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN.

Concluido el plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la calificación de la documentación presentada por los/as licitadores/as en el sobre A. Si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días para la subsanación de defectos formales. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez determinadas las propuestas válidas, se procederá a la apertura de los sobres B, acordando la Mesa de Contratación la realización de las consultas o informes técnicos pertinentes para la correcta valoración de las ofertas en base a los criterios establecidos.

La Mesa de contratación, en el Ayuntamiento de Agurain, el día y hora que se indique en el perfil del contratante, procederá a la apertura de la documentación incluida en el sobre "C" "**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**»

Contendrá la proposición económica según modelo Anexo II, y la propuesta de mejora de la cobertura del seguro de responsabilidad civil, en su caso.

Con carácter previo a la apertura de los Sobres "C", la Mesa de contratación procederá a hacer pública la puntuación otorgada a cada uno de los/as licitadores/as, por el criterio evaluable mediante juicio de valor.

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

A continuación, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Realizadas las actuaciones anteriores el Órgano de Contratación requerirá, en su caso, al primer/a clasificado/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1.- Presentar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar:

- En el caso de persona física: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- En caso de persona jurídica: Fotocopia compulsada del CIF y escritura de constitución, los estatutos y/o el acto fundacional debidamente inscrita en el Registro que corresponda, según el tipo de persona que se trate.
- En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por los Organismos competentes.

c) Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Tras la realización del estudio correspondiente, y en el plazo 5 días hábiles, se procederá por parte del Titular a la adjudicación del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos/as los/as candidatos/as o, y se publicará en el Perfil del Contratante.

Una vez notificada la resolución de la adjudicación definitiva, el/la adjudicatario/a dispondrá de un plazo máximo de diez (15) días hábiles para llevar a cabo los trámites exigidos en el presente Pliego y formalizar el contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La Entidad adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- Presentar una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Presentar copia del contrato de guardería

11.- FORMA DE PAGO.

El abono del primer canon o renta anual que el/la Adjudicatario/a se hubiera comprometido a satisfacer al Ayuntamiento de Agurain por el aprovechamiento del coto, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Con posterioridad, el pago de la cuota anual se realizará durante el mes de julio de cada año.

La falta de pago en las condiciones citadas será causa suficiente para que el Titular pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la garantía para el/la adjudicatario/a y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 14.4. de la Norma Foral 8/2004, de Caza, del Territorio Histórico de Álava, las Entidades Locales están obligadas a invertir, dentro del período

de adjudicación, directamente o a través del adjudicatario/a, un mínimo del diez por ciento (10%) del importe de la adjudicación en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestre y sus hábitats.

12.- GASTOS

Los gastos de todo tipo que ocasione o haya ocasionado la constitución o formación del Coto de Caza, incluidos los correspondientes al Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC), al entablillado, a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil o a la prestación de servicios de guardería cinegética -si los hubiera- serán satisfechos por el/la Adjudicatario/a.

Todos estos pagos deberán realizarse con anterioridad a la formalización del contrato.

13.- PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA

La planificación del aprovechamiento de las especies de caza objeto de la adjudicación quedará reguladas mediante el PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (PTOC) correspondiente, realizado por cuenta de los Titulares y aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava a la constitución o renovación del coto y válido durante un período de cinco (5) años, así como en revisiones posteriores del mismo. Así mismo, el aprovechamiento de cada temporada se atendrá a lo contemplado en el PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO aprobado por el Servicio de Montes y realizado por cuenta del/ de la Adjudicatario/a con periodicidad anual.

14.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El/la adjudicatario/a deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Agurain, antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de diez (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, con la cobertura mínima de 600.000,00 euros por siniestro y 1.200.000 euros por anualidad de seguro, para cubrir los posibles daños ocasionados a personas o vehículos por las especies cinegéticas, de acuerdo a la legislación específica vigente en cada momento y a su interpretación jurisprudencial. Dicha póliza, que podrá ser compartida con otros cotos, habrá de continuar vigente durante toda la duración del contrato, debiendo presentar el/la adjudicatario/a los justificantes correspondientes a las renovaciones anuales de la póliza.

15.- CONTRATO DE GUARDERÍA CINEGÉTICA

En el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, deberá el/la adjudicatario/a acreditar ante el Ayuntamiento de Agurain la contratación de los servicios de asesoría técnica y guardería cinegética.

16.- DAÑOS EN LOS CULTIVOS Y PLANTACIONES FORESTALES

El/la adjudicatario/a deberá velar por la evitación de daños en los cultivos y exigirá a los cazadores una actitud respetuosa con las labores del campo, los cultivos y el medio ambiente.

En cuanto a la responsabilidad por los daños agrícolas o forestales que causen las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento en el coto se regulará según la legislación cinegética vigente en cada momento y su interpretación jurisprudencial.

17.- LEGISLACION APLICABLE

Todo lo no previsto en estas condiciones, se regirá por la Legislación de Régimen Local, por la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza del País Vasco y por la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.

Estas condiciones han sido revisadas por el Organismo correspondiente de la Diputación Foral de Álava.

18.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de alguno de los artículos que figuran en los pliegos, tanto de condiciones técnico-cinegéticas como económico-administrativas, será causa de resolución del contrato, si así lo considerase oportuno el Titular.

En Agurain, a 26 de julio de 2023.

JARDUENEKO ALKATEA
Fdo.: BAKARTXO BRAVO URBINA

IDAZKARIA

Fdo:Francis Irigoien Ostiza

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª....., con domicilio en ..... , calle ....., C.P. ....., Teléfono ....., y D.N.I. ..... , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P....., Teléfono ..... y C.I.F. ....., a los efectos que establece el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la **LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA Nº VI-10.160, DENOMINADO "SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN"**.

DECLARA

I. Que la Entidad a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II. Asimismo, declara que la citada Entidad hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas con este Ayuntamiento, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En ....., a ... de ..... de 20...

Fdo.:

D.N.I.:

Fecha y firma del/de la licitador/a.

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con domicilio en ..... , calle ....., C.P. ....., Teléfono ....., y D.N.I. ..... , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., C.P....., Teléfono ..... y C.I.F. ....., a los efectos que establece el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la **LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA Nº VI-10.160, DENOMINADO "SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLAN"**, por la adjudicación del aprovechamiento del citado coto de caza, se compromete, el **PRECIO TOTAL** de ..... euros anuales IVA incluido (**Base imponible** .....euros más 21 % de **IVA** ..... euros), y,

DECLARA

Que conoce el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y el Pliego de Cláusulas Técnico Cinegéticas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, así como la normativa de aplicación, que expresamente asume y acata en su totalidad.

En ....., a ... de ..... de 20...

Fdo.:
D.N.I.:
Fecha y firma del/la licitador/a.